

JAVIER RUIPÉREZ: *El constitucionalismo democrático en los tiempos de la globalización. Reflexiones rousseauianas en defensa del Estado constitucional democrático y social*, UNAM, México, D. F., 2005.

1. El profesor Javier Ruipérez culmina con esta obra una serie de trabajos que han ido viendo la luz durante los últimos años en la Revista de Estudios Políticos y otras prestigiosas publicaciones, sobre los fundamentos del Estado Constitucional, y sobre la crisis de esta forma histórica de convivencia política. Esta extensa, rigurosa y documentada monografía contiene una reelaboración de anteriores trabajos, pero incluye también numerosos materiales inéditos, y se configura, a partir de ahora, como una referencia inexcusable para todo jurista o politólogo que se enfrente al problemático conflicto existente entre constitucionalismo y globalización.

En la introducción de la obra, el autor se reconoce, por herencia del viejo profesor «un clásico en el modo de entender la vida universitaria» (pág. 1), y en este sentido defiende la que debe ser tarea principal de la universidad: «lo que los universitarios pretendían era adquirir el saber antiguo para, desde él, y desde la más absoluta de las libertades, ser capaces de encontrar nuevas soluciones que, a la postre, permitiesen el avance de la humanidad. Ésta era, y debía seguir siendo, la actividad principalísima de las universidades» (pág. 5). Este objetivo se encuentra plenamente cumplido en la obra que tengo el honor de comentar. En ella el profesor Ruipérez realiza una magnífica exposición de los fundamentos y orígenes del Estado Constitucional así como de su evolución histórica. El conocimiento de las fuentes de donde emanan los principios y valores fundacionales del constitucionalismo auténtico, permite al autor realizar una sugerente y meritoria reflexión tanto sobre los peligros que se ciernen sobre aquél como sobre la forma de conjurarlos.

En todo caso, no es sólo en el modo de entender la misión de la universidad, en donde se percibe la influencia en este libro del pensamiento y la obra de don Enrique Tierno. Resulta muy significativo que el autor haya seleccionado como citas introductorias al libro algunos versos del álbum de J. M. Serrat titulado utopía. «Sin utopía/la vida sería un ensayo para la muerte». Y es que la tesis central de la obra es una defensa coherente, bien construida, lúcida y al mismo tiempo apasionada, del pensamiento democrático radical, lo que el autor denomina «democratismo radical» de origen rousseauiano, y nosotros nos atrevemos a calificar de «pensamiento utópico» en el sentido en que empleaba el término el viejo profesor.

2. La obra consta de cuatro capítulos. En el primero de ellos, el autor tras explicar el porqué de este libro, expone el planteamiento del problema. La obra se sitúa en el vigésimoquinto aniversario de la Constitución española de

1978. El autor destaca la importancia de tal conmemoración en la medida en que, salvo el breve paréntesis de la II República, España no ha conocido el Estado Constitucional. Por ello el autor dedica este primer capítulo introductorio a explicar la génesis de la democracia constitucional vigente en España rechazando aquellas tesis que ponen en cuestión el hecho de que en nuestra transición política se hubiese verificado un auténtico proceso constituyente. El autor demuestra con claridad que dicho proceso se verificó en España siguiendo los esquemas clásicos de la teoría democrática del Poder Constituyente. A estos efectos, resulta fundamental comprender el significado y alcance de las elecciones celebradas el 15 de junio de 1977 según las previsiones de la Ley para la Reforma Política, y del hecho de que las Cortes de ellas surgidas se autoproclamaron Constituyentes. «Dos son —escribe el Catedrático de La Coruña— las notas que han de ser destacadas de la sesión parlamentaria de aquel glorioso 14 de julio: La primera (...) que aquel día, cuando los demócratas de todo el mundo recordaban la toma de la Bastilla, se llevaba a cabo entre nosotros lo que, con Ferrero, podemos denominar un cambio en el principio de legitimidad, es decir, en la justificación del ejercicio del poder que, a partir de ese momento, se encuentra en la voluntad soberana del pueblo (...) La segunda (...) la celebración de un previo pacto social rousseauiano» cuya finalidad fue refundar el Estado (pág. 18). El autor destaca el valor y la importancia de los trabajos de dichas Cortes Constituyentes, y en particular del método del consenso, que es el que explica en definitiva el éxito del proceso: «Sólo por dolo o por ofuscación podría ponerse en duda que el consenso existió» (pág. 20). Únicamente en lo relativo a la organización territorial del poder ante la imposibilidad de alcanzar un verdadero acuerdo se terminó por adoptar un «compromiso apócrifo» (Schmitt). Finalmente, el profesor Ruipérez analiza el significado del referéndum del 6 de diciembre de 1978, auténtica manifestación del derecho de autodeterminación del Pueblo español. (Cuestión esta analizada magistralmente en «Constitución y Autodeterminación», Tecnos, Madrid, 1995, y en «Soberanía, Proceso Constituyente y Autodeterminación», Biblioteca Nueva, Madrid, 2003).

Lo anterior nos permite comprender el valor de la Constitución de 1978 y la importancia de conmemorar su primer cuarto de siglo de vigencia. Ahora bien, y ésta es una cuestión capital, el profesor Ruipérez nos advierte de los riesgos de las falsas conmemoraciones. Y ello lo hace partiendo de la acertada distinción, tomada de su maestro, el profesor Pedro de Vega, entre la «ideología de la Constitución» y la «ideología del constitucionalismo». Su denuncia no puede ser más acertada y rotunda: «Se ha operado la sustitución de la “ideología del constitucionalismo” por la “ideología de la Constitución”. Lo que traducido en otros términos significa que la inicial y originaria

defensa de la Constitución como medio para hacer verdaderamente efectivos todos aquellos principios y valores que determinaron la aparición del constitucionalismo moderno —singularmente, las ideas de libertad y democracia— se ha visto substituida por una nueva práctica, que (...) consiste no en realizar aquellas ideas, sino en la defensa numantina de un determinado y concreto texto constitucional. Éste de alguna manera, es convertido en una suerte de fetiche mágico-mítico» (pág. 60). Lamentablemente, en España, las conmemoraciones del XXV Aniversario de la Constitución llevadas a cabo por el Gobierno Aznar reflejaron la ideología de la Constitución y no del constitucionalismo.

Frente a ello, el Catedrático de La Coruña se sitúa claramente en la ideología del constitucionalismo, la única que resulta compatible con el pensamiento utópico que anima la obra. Y es que, como acertadamente nos advierte el insigne constitucionalista luso, profesor Gomes Canotilho, es preciso situar la Constitución en la historia, no en la memoria. El lector de este libro fácilmente comprueba que el profesor Ruipérez ha cumplido también este objetivo.

3. El segundo capítulo de la obra contiene una magnífica exposición sobre el origen y evolución del concepto político de constitución. A continuación, una vez descrito el largo y difícil camino que el principio democrático tuvo que recorrer en Europa, el capítulo tercero, que en mi opinión recoge la tesis central y nuclear de la obra, tiene por objeto analizar como este principio entra en crisis en los años ochenta de la pasada centuria y como dicha crisis podría finalmente conducir —si no se adoptan las medidas necesarias en defensa del principio democrático— a la destrucción de la forma histórica de convivencia política que denominamos Estado Constitucional.

En este decisivo capítulo el profesor Ruipérez se enfrenta a quienes partiendo de que el concepto liberal-burgués de Constitución está en crisis pretenden adaptar tan noble término a la nueva realidad política social y económica. El punto de partida o presupuesto de todos esos discursos es muy claro: «El viejo Estado nacional, cuyo origen se remonta a la Paz de Westfalia, ha dejado de tener sentido» (135). Por ello se nos propone abandonar ese caduco e inoperante modelo y reemplazarlo por la «aldea global». El autor explica porque es precisamente en la década de los noventa del pasado año cuando este peligroso discurso antiestatal se convierte en dominante: «se producen dos circunstancias decisivas para este cambio de mentalidad (...) en primer lugar, la victoria electoral de Margaret Thatcher y, con ella, el gobierno del Partido Conservador durante toda la década, en Gran Bretaña, y las presidencias de Ronald Reagan y George Bush (padre) en Estados Unidos (...) En segundo lugar, la puesta en marcha de la Perestroika de Mijail Gorbachov» y la definitiva

aniquilación del sistema comunista (págs. 141-142). Ambas circunstancias provocan a su vez una gran confusión y desorientación entre los partidos de izquierda, por lo que «en la actualidad tanto las derechas como las izquierdas están asumiendo, de una manera totalmente acrítica, la mundialización como un proceso irremediable, imparabile e irreversible» y «en la medida en que la globalización es concebida como algo bueno en sí, izquierdas y derechas van a proclamar que el proceso de creación de una aldea global, al margen del Estado, es también algo deseable» (pág. 147).

En este contexto, el profesor Ruipérez analiza los supuestos históricos y sociales que determinaron el nacimiento del Estado Social. A esos efectos, la relación de las fuerzas políticas de izquierda con el Estado reviste una importancia capital y como sostiene el autor, en la obra de Heller encontramos la más completa y profunda teorización de esa relación. «Afirmará Heller —escribe el autor— que ningún hombre razonable puede rechazar el Estado como institución, ya que esto, en la medida en que elimina el principio de autoridad, conduciría a la anarquía en la que ningún hombre aislado sería libre. De esta suerte, evidente resulta que la misión de la izquierda no ha de ser, como sostenía, desde posiciones marxistas, Max Adler, la de destruir el Estado, sino muy al contrario, la de afirmarlo (...). Lo que la izquierda ha de hacer es integrarse en la maquinaria del Estado para, de este modo, lograr su transformación» (pág. 160). Dicha transformación consiste en reemplazar el viejo Estado liberal por el Estado Social. En definitiva, escribe el profesor Ruipérez, «de lo que se trata es de hacer viable que el Estado desarrolle la función histórica que, al menos desde Lasalle, sino desde el mismo Rousseau y, desde luego Fichte el pensamiento progresista le ha atribuido: liberar al ser humano de las servidumbres a las que se ha visto sometido desde el comienzo de la historia» (págs. 160-161).

Precisamente por ello, una de las señas de identidad del nuevo Estado Social es precisamente la quiebra del viejo axioma liberal sobre el que se construyó el Estado burgués: la separación radical y absoluta entre el Estado y la sociedad. En el constitucionalismo social «el Estado o la Comunidad política es entendida como la unión indisoluble de los anteriores conceptos liberales de Estado y sociedad» (pág. 162). La Constitución enriquece así sus contenidos y como con claridad y acierto señaló Hesse: «la Constitución se convierte no sólo en el orden jurídico fundamental del Estado, sino también de la vida no estatal dentro del territorio del Estado».

Esta descripción de la crisis del Estado liberal y su sustitución por el Estado Social no es gratuita. En este sentido, constituye un mérito no menor de la obra que tengo el honor de comentar, el haber puesto de manifiesto el carácter profundamente reaccionario del neoliberalismo tecnocrático y ello porque a

pesar del ropaje moderno con el que este pretende revestirse, se propone resucitar falacias que históricamente han fracasado. Y es que como bien explica el autor, lo que el neoliberalismo propone no es otra cosa que resucitar la «falacia fisiocrática sobre la que se edificó el Estado constitucional liberal» (pág. 166), esto es la vieja distinción entre Estado y Sociedad, un Estado que como creación artificial en donde reina la arbitrariedad se identifica con el mal (Hayek) y una sociedad en la que como entidad natural reina la bondad. Ahora bien, el catedrático de La Coruña advierte que si los viejos liberales en coherencia con su modelo subordinaron el Estado a la sociedad, esto es, la política a la economía, con el neoliberalismo, la política simplemente desaparece: «En la actualidad, lo político no es sólo que se encuentre subordinado a lo económico, sino que de alguna manera se ha eliminado (...) De la mano del neoliberalismo tecnocrático, se pretende reducir todo el debate político a una mera discusión sobre cuestiones técnicas para obtener la máxima rentabilidad económica. En él, las ideas políticas no tienen cabida y, de manera fatal, se ven sustituidas por la lógica económica e instrumental» (pág. 168).

Nada de extraño tiene que esa aldea global que no es otra cosa que un mercado mundial, en la medida en que se construye sobre la idea de sociedad como algo enfrentado al Estado, se rija por unas leyes propias, e innecesario es recordarlo, no democráticas. Ello conduce al autor a concluir este capítulo exponiendo como la lógica de la globalización destruye todos y cada uno de los principios conformadores del constitucionalismo. La destrucción del principio liberal se hace patente por cuanto en esa aldea global no existe ni división de poderes ni garantía de los derechos; el principio democrático es reemplazado por el tecnocrático; y como corolario inexcusable de todo lo anterior el principio de supremacía constitucional es subvertido. El cambio constitucional se verifica mediante mutaciones y se elude el procedimiento de reforma. En este sentido la obra contiene una muy acertada crítica a la teoría de la «constitución abierta» defendida por P. Häberle, que por compartirla plenamente creo oportuno reproducir: «Al configurar la Constitución como una “Constitución abierta” cuya interpretación ha de corresponder a todos (...) lo que, en definitiva, se está haciendo es eliminar de hecho los beneficios derivados del principio de rigidez constitucional. La Constitución, en efecto, pierde ahora su necesaria estabilidad, para disolverse en una absoluta dinámica que, a la postre, le acaba incapacitando para cumplir su misión» (pág. 202).

4. Una vez expuesto el significado y alcance de la crisis del constitucionalismo en el contexto de la globalización, en el último capítulo de la obra, el profesor Ruipérez nos propone volver a Rousseau, como fórmula para salir de la crisis. Y esa apelación a Rousseau tiene un significado muy

claro. Volver a Rousseau es proclamar la vigencia del valor igualdad y reclamar la restitución del prestigio histórico del Estado como único garante real y efectivo de la libertad y la igualdad. «La ley fundamental de vuestra Constitución debe ser la igualdad» (Rousseau, pág. 210). En Rousseau encuentra el profesor Ruipérez, magistralmente formulada la defensa de la necesidad de un «Estado fuerte que, de forma necesaria, habrá de participar activamente en el proceso económico como medio para conseguir la igualdad entre los hombres» (pág. 211). Por ello «el filósofo ginebrino procederá a configurar una organización estatal que ha de prestar servicios a sus ciudadanos. Entre ellos el de facilitar su acceso a la cultura, a través de una educación pública, laica, libre e igual» (pág. 213). El análisis de los fines que Rousseau atribuye al Estado conducen al profesor Ruipérez a proclamarlo precursor del socialismo democrático de un Fichte, Lasalle, Bernstein o Heller, y de la idea misma de Estado Social.

5. Por todo lo anterior podemos concluir que nos encontramos ante un libro que deja intranquilo a quien lo lee por la sencilla razón de que desmonta muchas falacias y tópicos del discurso políticamente correcto. Frente al «pensamiento débil» que nos rodea, esta obra nos propone una vuelta a Rousseau y al Estado. En el confuso contexto político e ideológico que nos ha tocado vivir el libro aporta mucha luz y claridad. El Estado se encuentra sometido hoy a un proceso de acoso y derribo por todos aquellos que pretenden negar el hecho de que hoy como ayer, el Estado es el principal generador y garante de lo que los escolásticos denominaban bien común y nosotros desde el Renacimiento llamamos interés general. El libro que he tenido el honor de comentar es una lúcida y apasionada reacción frente a ese acoso, respuesta fundada en la convicción y en la evidencia de que como advierte el maestro del autor, profesor De Vega, «sólo en el marco del Estado puede tener lugar el régimen democrático» y de que la única alternativa al Estado es, como bien percibió Heller, el caos.

En el momento de redactar estas líneas escucho las noticias procedentes de Iraq, donde destruido el Estado reina el caos, y de los territorios del sur de los Estados Unidos, devastados por el huracán «Katrina», donde miles de personas han muerto debido a la inoperancia de un Estado inerte para prestar los servicios necesarios a sus ciudadanos. En este contexto, este libro resulta sencillamente indispensable. Está escrito por alguien que como el Maestro Tomás y Valiente reconoció en su obra póstuma «A orillas del Estado»: «cree en el Estado y no se avergüenza de hacer pública no su fe, pues no se trata de convicciones asumidas más allá de la razón, sino su creencia, en el sentido orteguiano».

*Javier Tajadura Tejada*